	ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 470 DEL 27 DICIEMBRE DEL 2021. **EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.**
Fecha:	**17/07/2026**
N.º:	
De:	**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**
Para:	**GERENCIA**

1. NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	La **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E.,** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dedicada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y sus actividades complementarias, contando con personería jurídica propia, capital 100% público y autonomía administrativa y patrimonial. Por lo tanto, sus actos y contratos se rigen por el derecho público y el derecho privado; el primero dado por las disposiciones de carácter administrativo nacional y municipal para entidades descentralizadas de orden municipal y el segundo como producto de la aplicación del régimen de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias el Acuerdo 035 de 1997 (autorización transformación en EICE) y el Acuerdo 001 de 2001 (Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE), confiere a la misma autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus competencias. Así mismo, a través del Acuerdo 037, del 22 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal, de Santa Rosa de Cabal, en ejercicio de las funciones y de las competencias vertidas en el artículo 313 Superior y en especial en las autorizaciones de que trata el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, facultó al Alcalde de Santa Rosa de Cabal, para que la prestación del servicio público no domiciliario de alumbrado público se realice por parte de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., adicionalmente, mediante Decreto 340, del 29 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Alcalde Municipal, delegó la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, comprendiendo la inversión, modernización, rehabilitación, reposición del sistema existente, la operación y expansión, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro, instalación, reemplazo y renovación de las luminarias y el material eléctrico en la forma y cantidades que la Empresa EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., determine y que permitan garantizar la calidad y continuidad en la prestación del servicio en el Municipio. Sumado a ello, se distinguen atribuciones, que son esenciales al estado, de cuya prestación no puede prescindir y otras atribuciones, secundarias, que puede prestar, con

	la participación activa de otros sectores, como, por ejemplo, la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, el transporte público, el servicio de salud, las comunicaciones, entre otras, que son atribuciones secundarias, que pueden ser prestadas por otras personas sin que se vea comprometida la soberanía del Estado, en consecuencias, la dinámica actual y las competencias funcionales adscritas a la empresa, permiten la consolidación de las condiciones técnicas y administrativas para la prestación del servicio de alumbrado Público. Por lo tanto, en este contexto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, es la finalidad social que deben perseguir las autoridades, donde uno de los servicios públicos no domiciliarios, que apuntan a la materialización de dichos fines, es el servicio de alumbrado público, que como se indicó anteriormente, busca brindar , bienestar, confort, seguridad a los ciudadanos, un mejor ambiente social, calidad de vida y en consecuencia, minimizar factores de inseguridad, y reducir los actos delictivos, disminuir la percepción de inseguridad, en la medida en que la mala iluminación, está relacionada con los anteriores problemas de convivencia y seguridad ciudadana. Es así como, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E dentro de sus responsabilidades está la de prestar de manera óptima de los servicios de alumbrado público en el Municipio, que debido al proceso que se ha venido adelantando en años anteriores de instalación, remplazo y renovación de las luminarias, el número de requerimientos por parte de la comunidad ha aumentado, como así mismo la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a estas; por tal situación y después de llevado a cabo un análisis por parte de la Dirección de Alumbrado público, se puedo establecer que debido a estas circunstancias se requiere de la contratación de personal humano; de bienes y servicios, para cumplir con todas las expectativas y brindar un buen servicio. Que actualmente la empresa no cuenta con la capacidad de un equipo automotor suficiente para el desarrollo de todas las actividades que se deben realizar por parte del personal técnico, que realiza las acciones antes descritas, motivo por el cual y con base en las anteriores consideraciones el Gerente de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicio de transporte de una camioneta 4x4 doble cabina; para el transporte de herramientas, equipos, personal técnico que sean asignados por el Director (a) de Alumbrado Público o por quién este indique o en virtud de la operación del servicio público no domiciliario de alumbrado público, con la finalidad de cumplir con las funciones misionales de la entidad. La Empresa, requiere contratar el servicio de transporte, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 91 de 1998, emanado del Ministerio de Transporte, por medio del cual se establecen normas para la habilitación y la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el estatuto Nacional de transporte, en su artículo 5 dispone " el carácter del servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las Empresas de transporte público, implica la relación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo "el servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas, en tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de transporte , cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte debe realizarse con una Empresa de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. En conclusión, se debe adelantar un proceso contractual, que soporta el proceso del área de contratación tendiente a seleccionar al contratista que preste el servicio de transporte para el

	desplazamiento de personal, de los técnicos operarios de la cuadrilla, transporte de herramientas, equipos, y/o personas que la Entidad requiera y que sean asignados por el ingeniero coordinador operativo, que permita cumplir los citados compromisos en forma oportuna, en virtud de la operación del servicio público no domiciliario de alumbrado público De la EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.E.I.C.E.
Solución de la necesidad	Realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte para la prestación de servicio de alumbrado público no Domiciliario de EMPOCABAL E.S.P.E.I.C.E, para el traslado de personal, transporte de herramientas, equipos, y/o personas que la Entidad requiera y que sean asignados por el Director(a) de Alumbrado Público o a quien esta designe, contando con la disponibilidad presupuestal, que permita adelantar las acciones tendientes al cumplimiento de las competencias funcionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.	
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO NO DOMIC ILIARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E.**
Alcances	1. Prestar el servicio de transporte al personal que se determine en función del objeto contractual para el desarrollo de actividades misionales de la Entidad en virtud del servicio público no domiciliario de alumbrado público. 2. Prestar el servicio de conductor, combustible y mantenimiento en general del vehículo. 3. Acompañar a la entidad en el transporte de herramientas, equipos y/o personas que la Entidad requiera y que sean asignados por la empresa EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E y/o director(a) de alumbrado público, o en virtud de la operación del servicio público no domiciliario de alumbrado público. 4. El vehículo debe contar con la documentación exigida por las autoridades de tránsito (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y de gases.). 5. En caso de mantenimiento, trámites legales del vehículo, se debe contar con la disponibilidad de un nuevo vehículo para el cumplimiento de las funciones del personal de alumbrado. 6. El vehículo, deben estar disponible 24 horas, 7 días a la semana. 7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso al vehículo. Copia de dichos contratos deberán presentar sea la entidad a la fecha de la suscripción. 8. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que garantice las condiciones técnicas mecánicas del mismo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazado por otro de similar, igual o superior características

<table>
<tr><td></td><td>técnicas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata</td></tr>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>78</td><td>18</td><td>11</td><td>00</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Mínima cuantía 4° nivel de clasificador de bienes y servicios</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo estimado</td><td>CINCO (5) MESES, DOS (2) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución y/o de entrega</td><td>Lugares indicados por el Supervisor del Contrato para la ejecución de las labores objeto del contrato celebrado con la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. ubicada en la carrera 15 No. 12-11.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Forma de pago</td><td>EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERA CANCELADO ASI:</td></tr>
<tr><td>(•) Mediante pagos parciales, segun ejecución
( ) Pago Unico Contra Entrega
( ) Pago Anticipado de todo el valor del contrato
( ) Anticipo del hasta ó del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales
( ) Otro. Cual?.</td></tr>
<tr><td>Nota: Todo pago que autorice la supervisión designada por la EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.E.I.C.E., o la Interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o la Interventoría.</td></tr>
</table>

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad sobre el bien en el que se ejecutará el contrato	☐ SI	☑ NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con la licencia o permiso ambiental	☐ SI	☑ NO
cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos	☐ SI	☑ NO
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos	☐ SI	☑ NO

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares	☐ SI	☑ NO
Certificación de sana posesión	☐ SI	☑ NO
Otros. Especificar:	☐ SI	☑ NO

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
☐ Arrendamiento ☐ Comodato	☐ Compraventa ☐ Consultoria	☐ Convenio Interadministrativo ☐ Contrato Interadministrativo	☐ Intermediación de Seguros ☐ Convenio Interinstitucional
☐ Obra ☐ Transporte	☐ Prestación de Servicios ☐ Fiducia	☐ Seguro ☐ Suministro	☐ Otro ¿Cual?: _____
Observaciones:			

2.3 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN				
Licitación pública	Selección abreviada	Concurso de méritos	Contratación directa	Mínima cuantía
☐ Mayor a 280 SMLMV ☐ Licitación ☐ Subasta Inversa	☐ Bienes y servicios de caracteristicas uniformes y de comun utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Bolsa de productos ☐ Acuerdo marco de precios ☐ Menor cuantia (entre 28 y 280 SMLMV) ☐ Declaración de desierta de una licitación ☐ Prestación de servicios de salud	☐ Consurso abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia manifiesta ☐ Contratación emprestitos ☐ Contrato y/ o convenio interadministrativo ☐ Actividades Cientificas y Tecnológicas ☐ Inexistencia pluralidad oferentes ☑ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion ☐ Arrendamiento y adquisició de inmuebles ☐ Obra Civil	☐ Invitación Públic mínima cuantia

			☐ Suministro	

Condiciones Técnicas Exigidas		
Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación	Legal	**Ley 142 de 1994** "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". **Ley 689 del 2001** "Por el cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994". **NTC-ISO 9001:2015** "Sistema de Gestión de la Calidad"
	Comercial	Ver Análisis del sector
	Financiera	Ver Análisis del sector
	Organizacional	Ver Análisis del sector
	Técnica	Ver condiciones técnicas exigidas
Criterios para la determinación de requisitos habilitantes	**1.** Copia de Cédula de ciudadanía. **2.** Certificado de existencia y representación legal **(si es persona jurídica)** expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. **3.** Hoja de vida SIGEP, con sus correspondientes soportes. **4.** Declaración de bienes **(si es persona natural).** **5.** Fotocopia del RUT, actualizado y con la inclusión actividades relacionadas con el objeto a contratar. **6.** Propuesta suscrita por el proponente. **7.** Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. **(Si es Persona Natural)** **8.** Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. **(si es persona jurídica).** **9.** Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. **10.** Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República. **11.** Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional **12.** Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. **13.** Certificado de Deudores Alimentarios REDAM. **14.** Certificados de Experiencia. **15.** Resolución de habilitación y funcionamiento MINTRANSPORTE. **16.** Tarjeta de propiedad del vehículo. **17.** SOAT vigente del vehículo. **18.** Revisión técnico mecánica y de gases.	
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección	La modalidad de contratación que aplica para este tipo de contratos, es la contratación directa obedeciendo a lo contemplado en la Resolución No 470 del 27	

	diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE", en su Artículo 48° de la SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 48°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido.

3. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Señalar la casilla correspondiente)

☐ No Aplica para contratación directa de valor que no exce 10 % de menor cuant	☐ Bienes y Servicios	☐ Concurso méritos	☐ Licitación pública
	☐ Menor precio Directo contrato o convenio interadministrativo ☑ obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad	☐ Concurso de méritos ☐ Mejor calidad segun el pliego	☐ Selección abreviada de menor cuantia ☐ Calidad y precio por puntaje y formulas del pliego ☐ Calidad y precio por puntajes y formulas del pliego ☐ Calidad y precio por relacion costo beneficio ☐ Condiciones técnicas y económicas minimas ☐ Condiciones técnicas adicionales ☐ Condiciones económicas adicionales ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adicionales

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de contratación que aplica para este tipo de contratos, es la contratación directa obedeciendo a lo contemplado en la Resolución No 470 del 27 diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE", en su Artículo 48° de la SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 48°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en:

- ( ) Análisis de precios del mercado
- ( ) Lista de precios del departamento
- ( ) Lista de precios de la CARDER
- (•) Lista de precios del municipio
- ( ) Lista de precios de otra entidad,

cual?

AÑO	No. CPS	OBJETO	VALOR	PLAZO
2023	027	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.IC.E.	$68.641.220	**DIEZ (10) MESES**
2024	015	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.	$76.878.170	**DIEZ (10) MESES**
2025	020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.	$79.560.000	**NUEVE (09) MESES**
2026	032	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E.,	$60.996.000	**SEIS (6) MESES**

Por lo anterior se establece como presupuesto oficial para un periodo de **CINCO (5) MESES, DOS (2)** DIAS, **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.507.733),**

Dicho costo debe incluir los costos por concepto de

Tipo de contribución o gasto	Carácter	Aplica	% Valor

Retención en la fuente	Nacional	☑	11% Jurídica y 10% Natural
Retención industria y comercio		☑	5*1000
Retención IVA (régimen común) base IVA		☐	TEORICO
Estampilla pro cultura	Municipal	☑	1%
Estampilla pro deporte y recreación	Municipal	☐	0%
Estampilla pro hospital	Departamental	☐	2%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	☐	4%

Responsable técnico:	**MANUELA GARCÍA GIRALDO** NOMBRE	**Firma:**
	DIRECTORA ALUMBRADO PÚBLICO CARGO	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial	Valor en letras	**CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**	
	Valor en Números	**($51.507.733),**	
Rubro presupuestal	Código	**2.4.5.02.08.005**	
	Nombre	**ARRENDAMIENTO OPERATIVO**	
	Sector	**SGP ___ , ICLD___, FTO___, CONV ___ , OTRO __X_, ¿CUAL? Recursos Propios**	
	Valor	**($108.000.000).**	
	CDP Número	**No:260507**	**FECHA: 23/06/2026**

Avaluó	Valor	N/A	
Valuador	Nombre	N/A	
Responsable Técnico	Nombre	N/A	Firma:
	Cargo	N/A	

5. RIESGOS	
Estimación	Ver Matriz de Riesgos
Tipificación	Ver Matriz de Riesgos
Asignación	Ver Matriz de Riesgos

5.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO

Se debe considerar lo estipulado en el **ARTÍCULO 34° de la Resolución No 470 del 27 diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.** La dependencia interesada elaborará la matriz de riesgos, la cual hará parte integral del presente estudio, en la misma se realizará una

estimación, tipificación y asignación del riesgo previsible, teniendo en cuenta los aspectos identificados en el presente artículo. Asimismo, todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. haga uso de las facultades consagradas en el manual de contratación, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, así como la no entrega de manera oportuna de los requerimientos asignados para el desempeño de las labores, generando con ellos un incumplimiento o retraso dentro de los términos establecidos, por lo que se considera la matriz de riesgos para el presente proceso. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).**
5.2 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
Celebrar contratación con persona natural y/o jurídica con el lleno de los requisitos establecidos por EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., realizando la Supervisión permanente de las actividades ejecutadas por el contratista, y suministrar las garantías necesarias que aseguren la entrega de los elementos a tiempo o la prestación de los servicios con calidad y oportunidad. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**

6.SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Señalar las casillas correspondientes)			
Póliza de seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o pólizas exigidas.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución pago anticipado	100% del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
☑ Cumplimiento	$ contrato en smlmv	% contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	$	10%	
	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

<table>
<tr><td>☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>☐ Estabilidad y calidad de la obra</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</td><td>No inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad</td></tr>
<tr><td>☐ Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>☑ Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la supervisión, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">☐ Responsabilidad extracontractual</td><td>$ contrato en smlmv</td><td>$ smlmv</td><td rowspan="6">Con una suficiencia que no podrá ser inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>0 a 1500</td><td>◉ 200</td></tr>
<tr><td>1501 a 2500</td><td>○ 300</td></tr>
<tr><td>2501 a 5000</td><td>○ 400</td></tr>
<tr><td>5001 a 10000</td><td>○ 500</td></tr>
<tr><td>10001 a 75000</td><td>○ 5% $ contrato</td></tr>
<tr><td>☐ Otra</td><td>0% del valor del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Consideraciones adicionales</td><td>¿Es aplicable parágrafo 2 el Art. 34 de la Resolución 470 de 2021 "¿Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativo seguros y contratación directa?</td><td>SI _x__ NO ___</td></tr>
<tr><td>¿Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?</td><td>SI __x_ NO ___</td></tr>
<tr><td colspan="3">7. PROYECTO DE INVERSIÓN</td></tr>
</table>

Fecha	**N/A**		
Código BPIM	**N/A**		
Proyecto	**N/A**		
Componente	**N/A**		
Actividad			
Responsable banco de proyectos de inversión	**Aplica**: SI ___ NO ___	Nombre:	Firma
	Aplica: SI ___ NO ___	Cargo:	

8. ACUERDOS COMERCIALES **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo comercial por:**
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial SI ___ NO _x__
Si la entidad se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas SI ___ NO x___
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas SI _x__ NO ___
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales SI ___ NO _x__

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA **Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirían interventoría externa)**	
Existe dentro de la planta de cargos de la Entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. SI _X_ NO ___	
Se requiere contratar interventoría externa. SI ___ NO _X__	
se requiere contratar supervisión externa. SI ___ NO _X__	
Por qué:	
¿Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión?	**MANUELA GARCÍA GIRALDO** **Directora de alumbrado público** CARGO

10. FICHA TECNICA **(Solo en procesos de subasta inversa)**	
	APLICA

<table>
<tr><td>Denominación del bien o servicio</td><td colspan="3">SI ___ NO ___</td></tr>
<tr><td>Denominación técnica del bien o servicio</td><td colspan="3">SI ___ NO ___</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td colspan="3">SI ___ NO ___</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td colspan="3">SI ___ NO ___</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Área Responsable del estudio</td><td>SI ___ NO ___</td><td>MANUELA GARCÍA GIRALDO
NOMBRE</td><td rowspan="2">Firma:</td></tr>
<tr><td>SI ___ NO ___</td><td>DIRECTORA ALUMBRADO PÚBLICO
CARGO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Revisión Jurídica</td><td colspan="2">JOSÉ ABELARDO TABARES VILLA
NOMBRE</td><td rowspan="2">Firma:</td></tr>
<tr><td colspan="2">COORDINADOR CONTRACTUAL
CARGO</td></tr>
</table>

Proyectó: RAFAEL SALAZAR GARTNER,
Abogado contratista alumbrado público